

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de mayo.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña María Guadalupe García de Vicuña y Durana, religiosa de la Congregación de las Hijas de la Cruz, en la que figura con el nombre de Sor Luisa Mercedes, autorización para abrir un colegio de primera enseñanza en la villa de Potes; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

H y un timbre de 12.º clase.—Cédula de 11.º clase, núm. 21.188.

—Presentada 3 de abril de 1909.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Completada la documentación el 19 de abril de 1909.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Señor Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.—María Guadalupe García de Vicuña y Durana, soltera, mayor de edad, en la actualidad residente en la villa de Bilbao, religiosa de la Congregación de las Hijas de la Cruz, llamadas Hermanas de San Andrés, en la que figura con el nombre de Sor Luisa Mercedes, á V. S. con todo respeto expone: Que á los efectos del Real decreto de 1.º de julio de 1902, aclarado por las Reales órdenes de 1.º y 22 de septiembre del mismo año, tengo la satisfacción de poner en su conocimiento que me propongo abrir un colegio de primera enseñanza en la villa de Potes, y á este fin hago constar, y acompaño con esta solicitud, los extremos y documentos siguientes: 1.º, dos copias en simple de la presente solicitud; 2.º, un plano por triplicado del local y edificio donde se ha de dar la enseñanza, con la nota explicativa del mismo, que autoriza la exponente; 3.º, tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir el Establecimiento, así como de los Estatutos de la Congregación á que pertenece la solicitante; 4.º, el informe de la autoridad local donde se hace constar que no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio,

cumpliéndose lo preceptuado en la Real orden de Gobernación de 13 de julio de 1901; 5.º, un cuadro de las enseñanzas que han de darse, así como del material científico que ha de emplearse, y 6.º, certificado de buena conducta y de nacimiento de la exponente, expedidos por las autoridades competentes, y el nombramiento de la que suscribe como Directora del Colegio, hecho por la Superiora general de mi Orden.—Con lo expuesto cree la que firma que quedan cumplidas las disposiciones legales que al principio menciona; pero si así no fuere, en el alto é ilustrado concepto de V. S., dispuesta se halla á realizar y cumplir con gusto cuantos mandatos y observaciones se le hicieren, pues que así se lo prescribe, además de los Estatutos de su orden, todos aquellos respetos que deben guardarse á la autoridad en justo acatamiento de obediencia. Suplico á V. S. tenga por presentada esta solicitud con los documentos que acompaño, en orden y á los efectos de lo mandado en las disposiciones legales que arriba se citan. Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 20 de marzo de 1909. María Guadalupe García Vicuña y Durana.—Rubricado.

Cuadro que comprende el número, nombre y orden de las asignaturas que han de enseñarse en la escuela de Potes (segunda clase).

Lunes.—A las 8 y 1/2, entrada, estudio y Catecismo; á las 9, Lectura; á las 10, Sección oral de Ortografía; á las 10 y 1/2, Escritura al dictado; á las 11, Copia; á las 11 y 1/2, salida.

Martes.—A las mismas horas, entrada, estudio é Historia Sagrada; Lectura, Caligrafía, Sección al de Aritmética, Ejercicios escritos de la misma, salida.

Miércoles.—A iguales horas, entrada estudio y Catecismo; Lectura, Caligrafía, Sección oral de gramática, Escritura al dictado, salida.

Viernes.—A ídem ídem, entrada, estudio y Gramática; Lectura, Caligrafía, Verbos, conjugación oral; Verbos, conjugación escrita; salida.

Sábado.—A ídem ídem, entrada, estudio y Aritmética; Análisis prosódico; Ejercicios de Aritmética en el tablero, Escritura al dictado, Copia en recapitulación de los ejercicios de la semana, salida.

Libros de texto y sus autores

Catecismo, Antete; Historia Sagrada, Fleurí; Gramática, Real Academia; Aritmética, Bruño (primer grado).

Material científico

Seis mesas de seis asientos, con sus bancos; un mapa de España, uno ídem de Europa, cuadro de pesas y medidas, un tablero.

Nota.—Respecto á las tardes y mañanas del jueves, las secciones son las mismas que las de la primera clase, con las modificaciones que exija la edad ú otras circunstancias.

La Directora, *María Guadalupe García de Vicuña y Durana.*—Rubricado.

Reglamento inter or por que ha de regirse el colegio de primera enseñanza de la villa de Potes, á cargo de las religiosas Hijas de la Cruz, llamadas Hermanas de San Andrés.

Artículo 1.º El colegio será dirigido por las religiosas Hijas de la Cruz, llamadas Hermanas de San Andrés, bajo las órdenes inmediatas de la Directora que al efecto designe la Superiora general de la Orden.

Art. 2.º Las enseñanzas que en el mismo se daran serán las propias de la primera enseñanza elemental, encaminadas á la educación é instrucción cristianas de las niñas que á él concurren, con arreglo á la forma, modo y extensión que lo vienen haciendo las religiosas de la Congregación y sujetándose, además, á las prescripciones de las leyes y Reglamentos de Instrucción pública de carácter obligatorio.

Art. 3.º Sólo serán admitidas las niñas cuya edad esté comprendida entre los tres y trece años.

Art. 4.º No serán recibidas en el colegio las niñas que padezcan enfermedades contagiosas, y á su ingreso deberán entregar el correspondiente certificado de haber sido vacunadas.

Art. 5.º Las niñas que soliciten la enseñanza del colegio satisfarán la retribución escolar que se convenga, y las que por falta de recursos no puedan satisfacerla ni puedan procurarse los libros y demás enseres propios para la instrucción, recibirán gratis ésta y las religiosas las proporcionarán aquéllas con arreglo á los medios de que puedan disponer. Para ello deberán justificar su falta de recursos con un certificado del señor Alcalde ó de la Junta local de primera enseñanza.

Art. 6.º Las alumnas deberán acudir puntualmente al colegio los días festivos para asistir reunidas á los divinos oficios en compañía de sus Profesoras.

Art. 7.º Las horas de clase y los días de vacaciones serán las que fijan las leyes y Reglamentos generales.

Art. 8.º Las alumnas serán premiadas ó castigadas, según sus merecimientos y conforme prescribe la Pedagogía, con aquel celo y cariño propio de las religiosas que han de enseñarlas y dirigir las.

La Directora, *María Guadalupe García de Vicuña y Durana.*—Rubricado.

Hay un timbre de una peseta.

—Don Pío Garagorri y Trucos, Alcalde constitucional de esta villa de Valmaseda, certifico: Que durante el tiempo que ha permanecido en esta localidad Sor María Guadalupe García de Vicuña y Durana, dedicada á la enseñanza en el colegio de las Hijas de la Cruz, establecido en la misma, natural de Tafalla, provincia de Navarra, de 28 años de edad, de estado célibe y de profesión religiosa, ha observado una conducta ejemplarísima en los ocho años de residencia en la localidad. Y para que conste, á petición de la interesada, expido la presente en Valmaseda á 18 de marzo de 1909.—*Pío Garagorri.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Muy noble Ayuntamiento. Valmaseda».

Hay una póliza de una peseta.—Don Manuel Sarabia y Huarte Mendicoa, Juez municipal de esta ciudad, certifico: Que al folio 50 del libro 12 de la Sección de nacimientos correspondiente á este

Registro civil, se halla el acta del tenor siguiente: Al margen, número 50.—Guadalupe García de Vicuña y Durana.—En el centro: «En la ciudad de Tafalla, á las diez y media de la mañana del día 13 de diciembre de 1880, ante don Remigio Sarabia, Juez municipal, y don Ignacio Berruero, Secretario, compareció don Casto García de Vicuña Artajo, natural de esta ciudad, término municipal de Tafalla, provincia de Navarra, de 27 años de edad, casado, zapatero, domiciliado en la misma, calle del Turumbal, núm. 6, piso 1.º, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante el día anterior, á las dos y media de la mañana; que es hija legítima del declarante y de su mujer doña Luisa de Durana, natural de la villa de Creucho, provincia de Alava, de 26 de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Rafael García de Vicuña, natural de Salvatierra de Alava, casado en cuartas nupcias y vecino del mismo Salvatierra, y de doña Agapita Artajo, natural de esta ciudad, ya difunta, y por la línea materna de don Francisco Durana, natural de Mendiola, y de doña Toribia Malonco, natural de Añua, ambos provincia de Alava, ya difuntos. Y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Guadalupe. Todo lo cual presenciaron como testigos don Domingo Ortigala, natural de esta ciudad, término municipal de Tafalla, provincia de Navarra, mayor de edad, casado, alguacil, domiciliado en la misma, calle Mayor, núm. 30, y don Isidro Seviné, natural de esta ciudad, término municipal de Tafalla, provincia de Navarra, mayor de edad, casado, alguacil, domiciliado en la misma, Plaza Nueva, núm. 7.» Leída íntegramente este acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, sin que ninguno lo hubiese hecho, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, que certifico yo el Secretario.—*Remigio Sarabia.*—*Casto García de Vicuña.*—*Domingo Ortigala.*—*Isidoro Seviné.*—*Ignacio Berruero, Secretario.*—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Tafalla». Lo inserto correspondiente con su original, obrante al folio que queda

hecho mérito. Y á instancia de parte interesada, expido la presente en Tafalla á 26 de marzo de 1909.—De su orden, *Francisco Borruel*.—*Manuel Sarabia*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Tafalla».

Yo el infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en Tafalla, doy fe: Que conozco y tengo por legítimas las firmas que anteceden, de don Manuel Sarabia y don Francisco Borruel, quienes son, como se titulan, Juez y Secretario, respectivamente, del municipal de esta ciudad. Tafalla 27 de marzo de 1909.—Signado.—*Lic. Ambrosio Eduardo Cabezudo*.—Hay un sello que dice: «Servicios del Colegio Notarial de Pamplona».—Rubricado.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Pamplona, distrito de Tafalla, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero don Ambrosio Eduardo Cabezudo. Tafalla 27 de marzo de 1909.—Signado.—*Lic. Abdón Salcedo*.—Rubricado.—Olite 29 marzo de 1909.—Signado.—*Licenciado Gabriel Pascual*.—Rubricado.—Hay el sello de legalizaciones del Colegio Notarial de Pamplona, número 70 342, con fecha 27 de marzo de 1909.

La infrascrita, Superiora general de las Hijas de la Cruz, llamadas Hermanas de San Andrés, certifico: Que he nombrado Directora del colegio de niñas de la villa de Potes, provincia de Santander, en conformidad con los Estatutos de nuestra Congregación, á doña María Guadalupe García de Vicuña y Durana, en religión Sor Luisa Mercedes. Y para conocimiento de la referida Sor Luisa Mercedes, y para que lo pueda hacer constar, expido el presente certificado en La Puye á 15 de febrero de 1909.—*Sor María Gabriela*, Hija de la Cruz, Superiora general.—Rubricado.—Hay el sello de la Congregación.

El Ministro de Fomento.—Por cuanto doña Guadalupe García de Vicuña y de Durana, natural de Tafalla, provincia de Navarra, de edad de 17 años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Pamplona el día 4 de junio de 1898, con nota de Sobresaliente.—Por tanto, de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido

este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á 8 de julio de 1898.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Vicente Santamaría*.—El Jefe del Negociado, *Rafael Tamarit*.—Firma del interesado: *Guadalupe García de Vicuña y de Durana*.—Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de doña Guadalupe García de Vicuña y de Durana.—Registro general del Negociado de títulos, folio 12, núm. 604.—Va sin enmienda.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 144, núm. 53.—En el reverso: 16 de julio de 1898.—Cúmplase lo mandado por el excelentísimo señor Ministro de Fomento, y tómese razón de este título.—El Rector accidental, *Dr. Bruno Solano*.—Hay una rúbrica.—Queda tomada razón al folio 236 del libro correspondiente.—Zaragoza, fecha ut supra.—El Secretario general, *Licenciado Francisco Velasco y Ortiz*.—Hay una rúbrica.—Registrado al folio 20, núm. 474 del libro correspondiente. Pamplona 30 de julio de 1898.—El Secretario, *Atanasio Sanz*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta negra que dice: «Escuela Normal de Maestras. Navarra».—Es copia literal, de que certifico.—*María Guadalupe García de Vicuña y Durana*.—Hay una rúbrica.—Don Román Piñal González, Secretario de la Junta local de primera enseñanza del Ayuntamiento de Potes, certifico: Que la precedente copia se halla en un todo conforme con su original, que ha sido debidamente compulsada. Para que conste, expido la presente en Potes á 7 de abril de 1909.—*Román Piñal*.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, *Juan Sánchez Bárcena*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta local de primera enseñanza. Potes».

lo que se solicita por el excelentísimo señor Capitán general de la sexta región, que pide permiso para modificar, elevándole, el depósito de aguas que surte al cuartel de María Cristina.

Quedar enterado de que la Dirección general de Administración señala el día 12 del próximo abril para celebrar la subasta del empréstito de 5.000.000 de pesetas.

Dar gracias al representante en Madrid, don Pedro Bustamante, por las acertadas gestiones que ha hecho con motivo del empréstito.

Pasar á la Comisión de Festejos el oficio del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, en el que pregunta la cantidad con que se suscribió el Ayuntamiento para la Exposición de ganados.

Remitir á la Comisión provincial la excusa del cargo de Concejal que por enfermedad presenta don Santiago Ontañón.

Pasar á la Comisión de Policía la solicitud de los vendedores de retales y quincalla en la que piden se les consienta hasta las cinco ó las seis de la tarde en sus puestos al Norte del Mercado de la Esperanza.

Poner los nombres de don Manuel Ruiz Zorrilla y don Federico de Vial á dos calles del ensanche de población de Malliáño, autorizándose á la Alcaldía para designarlas.

Admitir las renuncias presentadas por don Antonio Lavín Casallís y don Gabriel Huidobro del nombramiento de Jueces para formar parte del Tribunal para proveer la plaza de Director de la Banda de música, y autorizar á la Comisión para sustituir á los individuos del Tribunal que renuncien.

Autorizar á don Francisco S. González para cerrar el solar número 17 de la calle de San Martín.

Autorizar á don Vicente López para modificar la sobrefachada de la corsetería de doña E. Brum, en la calle de San Francisco.

Negar autorización á don Fermín Diestro para hacer la modificación que pretende en una casa de Perines.

Autorizar á don Fermín Diestro para hacer la modificación que pretende en una casa de Perines.

Autorizar á don Fermín Diestro y á otros dos para construir una alcantarilla de desagüe en el barrio de Perines.

Autorizar á doña Carolina Eizaguirre para construir una casa y unos almacenes entre las calles del General Espartero y Calderón.

Quedar enterado de las cuentas

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1909.

Día 3.—Ordinaria

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 24 de febrero último.

Autorizar á la Comisión especial de Aguas para que pueda conceder

de obras hechas por Administración en la semana del 20 al 26 de febrero, que importan 2.530'58 pesetas por el presupuesto ordinario y 83'36 pesetas por el de ensanche.

Adjudicar definitivamente á don Pedro López, con la rebaja del 15 y medio por 100, la subasta de grava para el ensanche de Maliaño.

Aprobar la enmienda del señor San Martín para que el Ingeniero proponga la compensación que ha de dar la Compañía Electra de Viesgo por colocar ménsulas en el Mercado de la Esperanza, que después será fijada por el Ayuntamiento.

Poner mecheros Aüer á cuatro faroles del mercado del Este.

Quedar enterado de una solicitud de varios propietarios, industriales y vecinos de la calles de Somorrostro, Pescadería y Ribera, en la que piden se revoque el acuerdo concediendo un kiosco salón limpia-bctas en la parte Sur de la dársena de Velarde.

Día 10.—Ordinaria

Aprobar el acta de la sesión del día 3 del corriente mes.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de los corrientes, autorizando para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, de consumos y bajadas de agua.

Idem del oficio del señor Gobernador aprobando el presupuesto extraordinario relativo á la emisión de un empréstito de 5.000.000 de pesetas.

Idem de una comunicación del Presidente de la Junta de Obras del Puerto, sobre la forma en que se extraen los residuos de la alcantarilla de Molnedo.

Idem de otra comunicación del señor Ingeniero, participando está terminada la instalación del alumbrado eléctrico en la vía Cornelia y se ha empezado la del camino de Perines.

Idem de otra del señor Pérez del Molino dando noticias del asunto de La Arcillera.

Pasar Comisión de Obras solicitud del Gerente de la Sociedad Taurina Montañesa, pidiendo se abran vías nuevas para el tránsito peonil y rodado á la plaza de toros.

Negar á don Mauro González la construcción de un kiosco en la Avenida de Alfonso XIII.

Quedar enterado de los estados de ingresos y gastos de febrero que presenta Contaduría.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Gratificar con 50 pesetas á don Emilio Hezas Rojo.

Que la matanza de cerdos en el extrarradio se haga siempre previo reconocimiento facultativo, y que los derechos que se cobren á los particulares por esto se distribuirán dando el 50 por 100 para la Comisión que se nombre, el 25 para el Veterinario que haga el reconocimiento y el otro 25 para el Ayuntamiento.

Conceder un socorro á la viuda del empleado don Pedro Pereira.

Autorizar á la Comisión para organizar los festejos del próximo verano.

Eximir de arbitrios á los carros que vengan con ganado para la feria del Verdoso.

Adjudicar al gremio de pescadores la subasta para el servicio de la Almotacenia, contratación y venta de pescado durante 10 años, en la cantidad de 15.000 pesetas por cada unc.

Construir el cementerio civil en el pueblo de Cueto.

Autorizar á la fábrica Parasoletrie Francaise para construir un pabellón en el camino viejo de Miranda.

Permitir á don Pedro Escalante abrir una puerta en una finca de la prolongación de Cervantes.

Autorizar á don José Cuartas para construir una alcantarilla en la Alfonsina.

Construir don Anselmo Llamados casas de vecindad en la calle de Cádiz.

Conceder una sepultura á perpetuidad, en el cementerio de Ciriego, á don José Matías Gómez.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 27 de febrero al 5 de marzo, que importan 1.850'55 pesetas por el presupuesto ordinario y 71'74 por el de ensanche.

Autorizar á los señores Alpérez y Peón para instalar en la vía pública placas anunciadoras.

Permitir á don Pedro Casado colocar un anuncio en una columna de la red telefónica de la calle de Burgos.

No consentir á las vendedoras ambulantes establecidas al Norte del Mercado de la Esperanza continuar en sus puestos más que hasta la una de la tarde, autorizando á la Comisión de Policía para que, sin faltar á los presupuestos, estudie el medio y les consienta reducir las cuotas que pagan.

Día 17.—Ordinaria

Aprobar el acta de la sesión de 10 de los corrientes.

Dar gracias al Subsecretario de Instrucción pública, don Leandro Alvear, y don Gilberto Quijano, por los regalos hechos para el Museo.

Ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior adjudicando definitivamente al gremio de Pescadores el remate de la Almotacenia, ó sea el alquiler de pesas y medidas para la contratación y venta del pescado.

Quedar enterado de que la Comisión provincial admite la excusa que del cargo de Concejal ha presentado don Santiago Ontañón.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, que manda cumplir la sentencia del Tribunal provincial Contencioso-administrativo, de 31 de mayo de 1907, que dejó sin efecto la subvención de 1.000 pesetas concedida á la Escuela Integral y Laica.

Autorizar al señor Alcalde para que en la forma que crea conveniente demuestre á don Aurelio Carretero el agradecimiento de la Corporación por el ofrecimiento que hace para el Museo del proyecto de monumento á Pereda, que presentó en concurso.

Empadronar, con la clasificación legal que corresponda, á los menores don Alfredo y don Ricardo Souto y Felices.

Desestimar la solicitud de don José del Moral, en la que pide se anule la adjudicación definitiva hecha de la subasta en la Almotacenia al gremio de Pescadores.

Conceder socorros á la viuda de don Francisco Gordón y á los herederos de don Agustín Gutiérrez Pico.

Proponer se ponga el nombre de calle de don Antonio de la Dehesa á Rupalacio.

Ascender á Oficial 4.º al escribiente más antiguo de Obras don Eugenio Rioyo.

Sacar á subasta el arriendo de un terreno en el boulevard de Pereda.

Alquilar el solar donde en años anteriores estuvo instalado el circo Alegria.

Adquirir 124 levitas y tereñanas para la guardia municipal.

Adjudicar definitivamente el kiosco que ha de establecerse en la plaza de la Aduana á don Angel Aedo, en la cantidad de 69 pesetas mensuales.

Crear una oficina especial de Sanidad, Limpieza y Estadística,

bajo la dirección técnica de los Inspectores municipales y de un Médico de la Beneficencia municipal.

Día 26.—Subsidiaria

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 17 de los corrientes.

Quedar enterado de dos fallos de la Junta administrativa de Consumos, condenando como defraudador a Manuel Bolado y absolviendo en otro a don Jesús Odrizola.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior, presentado por Secretaría.

Tributen con arreglo a la tarifa general de consumos, sin hacer concierto, los aceites de linaza.

Se acordó que tanto las 10.000 pesetas que tiene que entregar la familia del señor Valle, como las 942'60 que debe pagarla el Ayuntamiento, se haga con cargo al presupuesto vigente, quedando autorizada la Comisión de Hacienda para señalar el capítulo de que ha de pagarse.

Conceder una sepultura a perpetuidad a don Dionisio Prieto Franco.

Autorizar a don Francisco Palacios para construir un panteón en el terreno que se le cede en Ciriago.

Permitir a don Antonio Martínez colocar un mirador en la casa número 2 de la calle de San Celedonio.

Permitir a don Samuel Fossemalle poner un mirador en la casa número 36 de la calle de San Fernando.

Autorizar a don Pedro Escalante para abrir dos puertas en una tapia de la calle de la Esperanza.

Alquilar a don José Cantero un terreno para instalar un carroussel en la Alameda Segunda.

Adjudicar definitivamente a don Angel Oria, en la cantidad de 1.599'90 pesetas, el derribo de las casas números 6 y 8 de la calle del Puente.

Aprobar la distribución de fondos de Ensanche para el presente mes.

Día 31.—Ordinaria

Aprobar el acta de la sesión del día 26 de los corrientes.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de los señores don Indalecio Sánchez de Porrúa y don Alberto Gutiérrez Vélez.

Levantar la sesión en señal de

duelo por la muerte de dicho señor Gutiérrez Vélez.

V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez.—Sixto Valcázar, Secretario.

Ayuntamiento de Noja

No habiendo comparecido el mozo Braulio Ruigómez Quintana, hijo de Braulio y Antonina, número 3 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a los artículos 105 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Noja 12 de mayo de 1909.—El Alcalde, Pedro Fomperosa.

Ayuntamiento de Campo de Yuso

El recuento general de ganadería, confeccionado en este Ayuntamiento para el ejercicio de 1910, se halla de manifiesto al público, por término de cinco días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de oír reclamaciones, conforme preceptúa la regla cuarta del artículo 56 del Reglamento vigente.

Campo de Yuso 12 de mayo de 1909.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formados el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto y el padrón de arbitrios sobre animales de la raza caanina de este distrito, para el presente año, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría muni-

cipal, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados en los mismos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pasado el término de la exposición, no se admitirán las que se presenten.

Santiurde de Toranzo a 14 de mayo de 1909.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Castañeda

La relación general de la ganadería existente en este término, formada por la Junta pericial de este distrito, y que ha de tenerse en cuenta al confeccionar el repartimiento de la contribución territorial para el año venidero de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de cinco días, a los efectos de reclamación.

Castañeda 14 de mayo de 1909.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el recuento general de ganados para el próximo año de 1910.

Peñarrubia 12 de mayo de 1909.—El Alcalde, José Cue.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, la relación general del recuento de ganadería de este término municipal, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 11 de mayo de 1909.—El Alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Argoños

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento del 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Argoños 12 de mayo de 1909.—El Alcalde.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y terminos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minasó registros colindantes según el registrador
13.459	Penagos	Reinosay Enmedio	Las Escobias	Demarcación	D. Antonio G. Cossío	Santander	D. Gustavo Pérez Cuevas	
13.058	Julito	Ruiloba	El Urdio	R. de perten.	D. Julio Bonnet	Ruiloba	Idem	
13.090	Aumento a Julito	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	
13.452	Joseta	San Miguel de Aguayo	Cotera Lastra	Demarcación	D. Julián Sáiz Pérez	Santander		
13.480	Esperanza	Campo de Yuso	Monegro	Idem	Eduardo Alvarez	Valmaseda		
13.460	Niebla	Reinosay Enmedio	La Ventilla	Idem	Antonio G. Cossío	Santander		
13.471	Trinidad	Idem	La Campiza	Idem	El mismo	Idem		

DEL DIA 1.º AL 8 DE JUNIO DE 1909

DEL DIA 9 DE JUNIO AL 16 DEL MISMO

Santander 5 de mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUÉ

Juntas municipales del Censo electoral

Entrambasaguas

Relación de los Concejales electos, designados por proclamación en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, que al efecto se remite al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 del mes de abril último.

Distrito 1.º—Sección 1.ª, titulada Entrambasaguas

- D. Ildelfonso Fernández Reales.
- Rosendo Setién Vélez.
- Jacinto Pellón Manuz.

Distrito 2.º—Sección 2.ª, titulada Navajeda

- D. Victorino Palencia Irias.
 - Dámaso Fernández Lavín.
- Entrambasaguas 8 de mayo de 1909.—El Presidente, José Aja.—El Secretario, Ramón Barquín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción y primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, ha sido señalado el día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de la mañana, para la celebración del sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes por territorial ó industrial, han de constituir, con los otros dos Vocales dederecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados, cuyo sorteo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Castro Urdiales once de mayo de mil novecientos nueve.—*Enrique Estefanía de los Reyes*.—Por mandado de su señoría, *Aniceto Bocos*.

EDICTO

DON EUGENIO TRIBALDOS Y TRIBALDOS, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se instruye expediente de declaración de herederos, por fa-

llecimiento intestado de don Juan Antonio Fernández Cuevas, natural de Pezqueras y de esta vecindad, promovido á instancia de su esposa doña Isabel López Huertas y hermanos don Joaquín, doña Francisca, doña María Fernández Cuevas y doña Cándida Fernández González; y en el mismo se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con mejor derecho á la herencia de que se trata, á fin de que comparezcan en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí ó por medio de representantes legítimos, y se opongán, si á su derecho convinieren, á la declaración solicitada; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

San Fernando á diez de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Tribaldos*.—Ante mí, *José María Pereda*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por atentado, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de quinto día, á las once de la mañana comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Sujeto á quien se cita
Un individuo que la noche del

veintiuno de abril último estaba de huésped en la casa de Caslano Fernández y acompañó á éste á la casa de lenocinio de la Cuesta de Gibaja, número cinco, tercero, de esta capital.

Santander quince de mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario accidental, *Felipe Iglesias*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Lorenzo Rodríguez Caballero, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día siete de junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida sobre hurto contra Francisco Pablo San Román Lastra; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales á diez de mayo de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas en la primera quincena de abril

1.691 préstamos	Pesetas.	97.046 25
1.580 desempeños	»	93.036 50
Existencia en esta fecha	»	1.988.216 13
<hr/>		
272 imposiciones	»	112.153 00
175 reintegros	»	69.360 81
Existencia en esta fecha	»	4.291.245 10

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, S. SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑIA, S. SANTANDER

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
 MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO X
 Extracto de las operaciones verificadas en la primera quincena de abril

Existencia en esta fecha	1.580 pesetas
1.681 pesetas	
1.580 pesetas	
Existencia en esta fecha	1.580 pesetas
1.681 pesetas	
1.580 pesetas	
Existencia en esta fecha	1.580 pesetas
1.681 pesetas	
1.580 pesetas	

Un individuo que la noche del...
 Sujeta a quien se cita...
 Cedula de citacion...
 El señor Juan de Dios...
 Santander, en provincia...
 Castro Urdiales a diez de mayo...
 Cedula de citacion...
 El señor Juan de Dios...
 Santander, en provincia...
 Castro Urdiales a diez de mayo...
 Cedula de citacion...
 El señor Juan de Dios...
 Santander, en provincia...
 Castro Urdiales a diez de mayo...

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑIA, S. SANTANDER